

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-211624
3
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000610

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Señora **INES SANCHEZ MONTOYA** con cédula de ciudadanía N° **24.910.957**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietaria del predio ubicado en el Barrio **BOSTON CRA 22 N°17B-17 COMUNA BOSTON**, identificado con ficha catastral N° **01-06-00-00-0044-0023-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-19682**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el Barrio **BOSTON CRA 22 N°17B-17 COMUNA BOSTON**, identificado con ficha catastral N° **01-06-00-00-0044-0023-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-19682**, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS R.P.H	
ÁREA BRUTA LOTE (escritura 7500 de 15/12/1990 incluye antejardín)	196.00 m2
ÁREA PRIVADA PISO 1	109.73 m2
ÁREA PRIVADA UNIDAD 1	35.28 m2
ÁREA PRIVADA UNIDAD 2	74.45 m2
ÁREA PRIVADA PISO 2	141.28 m2
ÁREA PRIVADA UNIDAD 3	66.83 m2
ÁREA PRIVADA UNIDAD 4	74.45 m2
ÁREA TOTAL PRIVADA	251.01 m2
ÁREA COMÚN	67.73 m2



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-211624
3
NUEVA

ÁREA COMÚN PISO 1	53.84 m2
ÁREA COMÚN PISO 2	13.89 m2
ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO	17.31 m2
ÁREA COMÚN EXCLUSIVO PISO 1	15.25 m2
ÁREA COMÚN EXCLUSIVO PISO 2 (BALCÓN)	2.06 m2
ÁREA TOTAL PARA REGLAMENTO	336.05 m2
NOTA: EL ÁREA RESTANTE PARA CIERRE DE ÁREA BRUTA DEL PREDIO CORRESPONDE AL ANTEJARDÍN	

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Marzo 7 de 2022


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1



Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704